

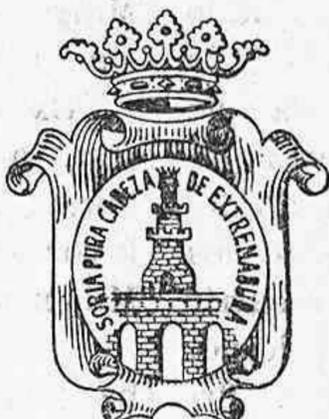
Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la Provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la orden de la Junta Técnica del Estado de 28 de Enero de 1937, inserta en el *Boletín oficial* del Estado de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del presente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento noventa y cuatro enteros con doce centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Burgos 8 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—AMADO

—Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

(B. O. del E. del día 11.)

COMISION GESTORA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Intervención.—Mes de Abril de 1939

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que propone el Interventor accidental de fondos que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1.º	Obligaciones generales.....	10.592 67
2.º	Representación provincial.....	1.416 66
5.º	Gastos de recaudación.....	2.430 85
6.º	Personal y material.....	13.761 25
7.º	Salubridad e higiene.....	250
8.º	Beneficencia.....	87.954 95
9.º	Asistencia social.....	2.437 50
10.º	Instrucción pública.....	1.041 66
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	29.102 33
13.º	Montes y pesca.....	416 66
14.º	Agricultura y ganadería.....	2.083 33
15.º	Operaciones de crédito provincial.....	9.375
17.º	Devoluciones.....	62 50
18.º	Imprevistos.....	722 09
Total.....		161.647 45

Soria 21 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Interventor accidental, Dióscoro Estévez.—Comisión gestora provincial.—Sesión del día 3 de Abril de 1939.—Acordóse aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer obligaciones del presupuesto durante el mes actual y que se inserte un ejemplar en el *Boletín oficial* de esta provincia.—El Presidente, Rafael García de Diego.—El Secretario, José Cacho.—Es copia.—El Presidente, Rafael García de Diego.

Juzgados de primera instancia SORIA

D. Emiliano Corral Fernández, Abogado, Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que verificado en este Juzgado, por la Junta al efecto constituida, el expurgo de los legajos de asuntos de carácter civil, fueron declarados inútiles todos los que a continuación se insertan, a cuya declaración se ha prestado confor-

midad por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace tal anuncio para que los que fueron parte en tales asuntos, o sus herederos, caso de no hallarse conformes con tal declaración de inutilidad, puedan dentro de los quince días siguientes a tal publicación, recurrir en escrito razonado ante dicha Sala de gobierno, previniéndoles que de no hacerlo se declarará firme dicha inutilidad y será entregado el papel a la persona a quien por la Superioridad ha sido adjudicado en concurso.

Expurgo de asuntos civiles

(Continuación)

Expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.^a Petra Delgado y Martínez, vecina que fué de Madrid, a favor de sus hijos D. Florencio y D. Santiago Arambilet Delgado.

Juicio declarativo promovido a instancia del Procurador Herrero, en nombre de Felipe Laya, sobre nulidad de una cédula testamentaria, otorgada por Isidra Laya, vecinos de La Vega; se siguió por sus trámites.

Juicio de testamentaria de D.^a Jacoba Raimunda de las Cuevas, vecina que fué de Soria.

Expediente de declaración de herederos por fallecimiento de D. Julián Vadillo Gil, vecino que fué de Sotillo del Rincón, a favor de sus hijos D. Domingo, D. Doroteo y D.^a María Vadillo Gimenez.

Embargo preventivo a nombre de D.^a Felicitiana Cuartero, de Soria, contra D. Ramón Leal, sobre pago de 596'51 pesetas.

Expediente de declaración de herederos abintestato de D.^a Juliana García, a instancia de don Venancio Martínez García, habiendo sido éste declarado heredero de dicha finada.

Demanda ejecutiva promovida a nombre de la Sociedad Mercantil, Ridruejo y Carrascosa, de Soria, contra D. Damián Molina, su convecino, sobre pago de 2.905 pesetas; se despachó ejecución.

Diligencias preparatorias de ejecución a nombre de D. Mariano Cuartero Martínez, de Soria, contra D. Félix Martínez y otros, vecinos de Monteagudo, sobre pago de 1.110 pesetas.

Expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de D. Baltasar Egea y Enguera, vecino de Soria, sobre que se declare herederos de D. Eduardo Muñoz y Barroso y D.^a Carmen Bombier y Santandera a sus hijos Luis, Carmen, María, Miguel y Rafael Muñoz Bombier.

Juicio de menor cuantía promovido a nombre de D. Lorenzo Celada, vecino de Fuentelsaz,

provincia de Guadalajara, contra D. Mariano de Mingo, de Soria, sobre pago de 2.750 pesetas; se siguió por sus trámites.

Expediente de declaración de herederos abintestato del finado D. Domingo Lorenzo Gil, de Soria, instado por Higinia Carnicero Romera, a favor de sus hijos Eloisa, Tomasa, María de los Milagros y Alberto Lorenzo Carnerero.

Diligencias preparatorias de ejecución y embargo preventivo a nombre de D. Ruperto Sanz y Almarza, vecino de Gallinero, contra Gabino Sanz, de la propia vecindad, sobre pago de 3.797 reales.

Expediente de información posesoria de varias fincas radicantes en término de Soria, instado por D. León del Río Fernández de Bobadilla vecino de Soria.

Expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Víctor Fernández Jiménez, a favor de María y Nicolás Giménez la mitad, y la otra mitad a su mujer María Jiménez Baos.

Incidente de pobreza a nombre de Felipa Laya, vecina de La Vega, para litigar con Francisco Martínez, en representación de su esposa doña Narcisa Laya; en 6 de Septiembre de 1895 fué declarada pobre la recurrente.

Además aparecen varios rollos de apelaciones de juicios verbales.

Año 1896

Demanda ejecutoria promovida a nombre de D. Eduardo Peña y Guerra, en concepto de Director de la Sucursal del Banco de España de esta provincia, contra D. Andrés Camana, vecino de esta ciudad, sobre pago de 1.560 pesetas; se despachó ejecución.

Juicio de menor cuantía promovido por don Venancio Morales, contra D. Macario Cáncer, sobre cumplimiento de un contrato; se terminó por sentencia.

Juicio ejecutivo promovido por D. Félix Garganta, vecino de Soria, contra D. Enrique Marcos, sobre pago de 419'30 pesetas; se despachó ejecución.

Diligencias preparatorias de ejecución y consiguiente juicio ejecutivo, promovido por D. Pedro Monge García, vecino de Soria, contra Mariano Cabeza, vecino de San Esteban de Gormaz, sobre pago de 625 pesetas; se despachó ejecución.

Diligencias preparatorias de ejecución sobre reconocimiento de 250 pesetas y 11 fanegas de trigo, promovidas por Domingo Manrique, vecino de Soria, contra Prudencio Pastor, de Aldehuela de Periañez.

Expediente promovido por D. Emeterio Zapa-

tero, vecino de Soria, sobre cancelación de un crédito y autorización para la venta de una casa y nueve fincas rústicas.

Diligencias de embargo preventivo y consiguiente juicio ejecutivo promovido por D. Marcelino Calavia, vecino de Soria, contra sus convecinos Damián Molina y su mujer Ciriaca Torres; se despachó ejecución.

Diligencias preparatorias de ejecución sobre reconocimiento de deuda por importe de 1.600 pesetas, promovidas por D. Ramón Cornel, vecino de Soria, contra sus convecinas Remigia Varea y Carme Esteras.

Diligencias preparatorias de ejecución y consiguiente juicio ejecutivo promovido por D. Laureano Palomero, vecino de Soria, contra D. Enrique Marcos, de la misma vecindad, sobre pago de 1.622'20 pesetas.

Demanda de tercería de dominio sobre bienes embargados a D. Damián Molina, vecino de Soria, promovida por Celestino Miguel, vecino de Fuentetoba; se siguió por sus trámites dictándose sentencia.

Diligencias preparatorias de ejecución sobre reconocimiento de deuda por importe de 500 pesetas y consiguiente juicio ejecutivo, promovido por D. Miguel Carnerero, vecino de Abejar, contra Cipriano Martínez Liso, vecino de Soria; se desistió por el pago.

Id. id. por importe de 4.109 reales, promovidas por D. Joaquin Ruiz, vecino de Yanguas, contra Juan García y su mujer Florentina del Valle; se despachó ejecución.

Juicio ejecutivo sobre pago de 1.817 pesetas promovido por D. Venancio Maseda, vecino de Soria, contra su convecino Joaquin García y García; se despachó ejecución.

Diligencias de embargo preventivo y consiguiente juicio ejecutivo promovido por D.^a Feliciano Cuartero, vecina de Soria, contra su convecino Hipólito Fernández, sobre pago de 908'45 pesetas; se despachó ejecución.

Tercería de mejor derecho promovida por el Abogado del Estado, contra D.^a Feliciano Cuartero y D. Hipólito Fernández, vecinos de Soria.

Juicio ejecutivo promovido por Patricio Peñalver, vecino de Madrid, contra D. Joaquin García y D.^a Nieves Sánchez, vecinos de Soria, sobre pago de 1.037 pesetas; se despachó ejecución.

Id. id. promovido por D. Epifanio Ridruejo, vecino de Soria, contra D.^a Josefa Blasco, vecina de Quintana Redonda, sobre pago de 6.000 pesetas.

Expediente sobre repudiación de la herencia de D. Pedro Sanz Diez, vecino de Aliud, promo-

vido por sus hijas Juana y María Sanz Garcés, y su esposa D.^a Andrea Andrés Martínez.

Juicio de desahucio de finca rústica promovido por Patricio Catalán, vecino de Soria, contra Felipe Martínez Cuenca, vecino de Lubia; se desistió.

Información posesoria de una casa sita en Soria, calle Santo Tomé, núm. 7, promovida por D. Elías de Marco, vecino de Soria.

Autos de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad de Recreo «Círculo de la Constancia.»

Juicio de mayor cuantía promovido por el Ilmo. Sr. D. Victoriano Guisasola, Obispo de esta Diócesis, contra D. Epifanio Ridruejo Barrero, vecino de Soria, sobre reconocimiento de cargas piadosas.

Juicio ejecutivo promovido por D. Pedro Pascual Calonge, vecino de Soria, contra la Sociedad «Círculo de la Constancia», domiciliada en Soria, sobre pago de pesetas; se despachó ejecución.

Juicio ordinario de mayor cuantía promovido por D. Valentin R. Guisande, Médico y vecino de Covalada, contra D. Teodoro Romero y otros, vecinos de dicho pueblo, sobre cumplimiento de contrato médico y pago de pesetas; se siguió por sus trámites dictándose sentencia.

Expediente sobre depósito de D.^a Apolonia Echevarría Martínez, vecina de Vinuesa.

Expediente sobre elevación a escritura pública de cédula testamentaria de D. Casiano Aceña Álvarez, vecino que fué de Sotillo del Rincón.

Expediente sobre reclusión definitiva de don Fidel Nieto Vera, vecino que fué de Soria, en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat.

Diligencias preparatorias de ejecución sobre reconocimiento de deuda por importe de 2.100 pesetas, promovidas por D. Francisco Jodra Hernández, vecino de Soria, contra D. Joaquin Castellarnau.

Menor cuantía promovido por D.^a Damiana y D.^a Isabel Perales, vecinas de Sestrica (Zaragoza), contra D. Ambrosio Velázquez, vecino de Cihuela, sobre reivindicación de fincas.

Diligencias de embargo preventivo promovidas por D.^a Feliciano Cuartero y García, vecina de Soria, contra la Sociedad «Círculo de la Constancia», de esta ciudad, por importe de 788'93 pesetas.

Tercería de dominio promovida por D. Ramón Cornel y Cornel, vecino de Soria, contra el Director de la Sucursal del Banco de España, don Andrés Camana y Rossi, de la propia vecindad, sobre una casa y rentas de la misma embargadas a instancia de dicho Director.

Diligencias preparatorias de ejecución sobre reconocimiento de deuda por importe de 1.500 pesetas, promovidas por D.^a Andrea Martínez Cabriada, vecina de Yanguas, contra Julián Juano, de Villar del Río.

Prevención de juicio de abintestato de los bienes quedados por óbito de D. Gumersindo García López, vecino que fué de Villar del Ala.

Demanda ejecutiva promovida por la señora Abadesa del Convento de Santa Clara de Soria, contra D. Andrés Camana Rossi, de la misma vecindad, sobre pago de 3.000 pesetas.

(Se continuará)

Juzgados municipales

COSCURITA

D. Esteban Lapeña Alvarez, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que a las catorce horas del día 3 de Mayo próximo, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, embargados a D. Elias y D. Fortunato Huerta Rodriguez, vecinos de Señuela, en ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado contra los mismos por D. Cipriano Egido Jimenez, vecino de Soria, sobre reclamación de cantidad de 412 pesetas.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bienes que se subastan

Un carro para mulas, en buen uso, tasado en 500 pesetas.

Dado en Coscurita a 11 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Esteban Lapeña.—P. S. M.—El Secretario, Vicente Gandul. 800

106.—Derechos de inserción 6'75 pesetas.

Ayuntamientos

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Reparto de utilidades

Torlengua. Soliedra
Piquera de S. Esteban. Castillejo de Robledo.
Quintanas R. de Arriba.

Cuentas municipales

Langa de Duero, ejercicio de 1938.
Cubilla, id. de 1938.
Piquera, id. de 1938.
Romanillos de Medina, id. de 1938.
Torlengua, id. de 1936, 1937 y 1938.

Declaraciones juradas de utilidades

Se invita a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para que en el término de ocho días a partir de la publicación de este edicto, presenten relaciones juradas de las rentas que perciban y utilidades que obtengan en sus términos municipales, al objeto de la formación del repartimiento general de utilidades; en la inteligencia de que los que no las presenten les serán gravadas sus cuotas conforme a los datos que obran en las oficinas municipales, sin derecho a reclamar ni contra el repartito ni las cuotas que se les señalen, incurriendo además en las responsabilidades que determina el vigente Estatuto municipal.

Pueblos que se citan

Magaña.

ALTAS Y BAJAS

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año de 1940, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de hacendados forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de 15 días, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el día 30 de Abril, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Mayo siguiente, a los efectos de reclamación.

Pueblos que se citan

Cobertelada. Romanillos.
Torlengua. Alentisque.
Almajano. Hinojosa del Campo.
Carrascosa de la Sierra.

SORIA.—Imprenta provincial.